



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de la obligación para financiar la anualidad 2024 de la Adenda nº2 del Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife para la redacción del proyecto y construcción y puesta en funcionamiento del edificio “Centro de Investigaciones Biomédicas de Canarias” (CIBICAN). (E2023000850)

Visto el expediente relativo a la **Adenda nº2 del “Convenio de colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife para la redacción del proyecto y construcción y puesta en funcionamiento del edificio “Centro de Investigaciones Biomédicas de Canarias” (CIBICAN)”**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000020098, celebrado en sesión extraordinaria con fecha 20 de diciembre de 2023, se aprueba la Adenda nº2 al “Convenio de colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife para la redacción del proyecto y construcción y puesta en funcionamiento del edificio “Centro de Investigaciones Biomédicas de Canarias” (CIBICAN)”, donde se autoriza y dispone un gasto a favor de la Universidad de La Laguna conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL PRESUPUESTO	Propuesta de gasto	Nº Proyecto
2023	2023-1122-4631-75341	121.413,14 €	2023-010848	20180058
	2023-1122-4631-75341 (Aplic. Ing 8700001)	2.526.492,48 €		
2024	2024-1101-4631-75341	536.250,00 €	2023-010858	
2025	2025-1101-4631-75341	504.966,83 €	2023-010861	
TOTAL		3.689.122,45 €		

SEGUNDO. - Que, en relación al antecedente de hecho anterior, el presupuesto para el presente ejercicio presupuestario, el cual ya se encuentra autorizado y dispuesto por el citado Acuerdo nº AC0000020098 del Consejo de Gobierno Insular, asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (536.250,00 €).

TERCERO. - Que obra en el expediente documento contable en fase de “reconocimiento de la obligación” (O) extraído del Sistema de Información Contable de la Corporación Insular (SIGEC), del año correspondiente, en el que se verifica la existencia de crédito para hacer frente a las obligaciones oportunas, habiéndose seguido



CSV documento	840f10ff-93cf-5572-8895-662b5cf4afef
CSV firma	66946691-5433-5c23-9176-217550cd5d91
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/840f10ff-93cf-5572-8895-662b5cf4afef
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/66946691-5433-5c23-9176-217550cd5d91



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/02/2024, 14:16:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/02/2024, 14:18:02 UTC



el procedimiento legalmente establecido de acuerdo a la naturaleza del gasto, cuyos datos son los que acontece:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL PRESUPUESTO	Propuesta de gasto	Nº Proyecto
2024	2024-1122-4631-75341	536.250,00 €	24-000880	18-0058

CUARTO. - Que con fecha 15 de febrero de 2024 se remite el presente expediente a la Intervención General, recibándose informe favorable de fecha 19 de febrero de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.

II.- El régimen jurídico aplicable a la citada subvención, la cual se instrumentó a través de un convenio, está contenido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS); y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005, modificada puntualmente por acuerdo plenario adoptado en sesión de 9 de julio de 2021). Modificación puntual que según la Exposición de Motivos pretende, entre otras cosas, su adecuación al principio de eficacia adoptándose medidas que agilizan la tramitación para adaptarse a la realidad social y económica actual, y desde el punto de vista de la eficiencia simplificando no solo el procedimiento sino también reduciendo las cargas administrativas de los destinatarios.

III.- La citada Adenda, recoge en su cláusula segunda, relativa a las obligaciones de las partes, que el Cabildo Insular de Tenerife, efectuará durante el 2024 el abono de las siguientes cantidades:

“(…)

- Anualidad 2024: el importe de 536.250,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20241101-4631-753411.”



Documento

CSV documento	840f10ff-93cf-5572-8895-662b5cf4afef
CSV firma	66946691-5433-5c23-9176-217550cd5d91
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/840f10ff-93cf-5572-8895-662b5cf4afef
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/66946691-5433-5c23-9176-217550cd5d91



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/02/2024, 14:16:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/02/2024, 14:18:02 UTC



IV.- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en su artículo 58 especifica que “el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.”

V.- En virtud del artículo 214.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) resulta preceptivo la función interventora previa del reconocimiento de la obligación.

VI.- Según el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, y la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones, aportaciones y convenios de 3 de marzo de 2021, la fiscalización del presente expediente se realizará a través del sistema de fiscalización previa limitada.

VII.- El órgano competente para el reconocimiento de la obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.g) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, aprobado por Acuerdo Plenario de 29 de marzo de 2019 y, las Base 26 y 28.3 de las de Ejecución del vigente Presupuesto corporativo, es el Sr. Consejero Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo.

Por todo ello, y visto el informe favorable de la Intervención General, de fecha 19 de febrero de 2024, se eleva el presente informe al Sr. Consejero Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo, a fin de que adopte, si lo estima oportuno, la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ÚNICO: Reconocer la obligación e instar la ordenación del pago, por importe total de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (536.250,00 €), a favor de la **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, con **C.I.F.: Q3818001D** y **N.I.T.: 148**, para la ejecución de la **Adenda nº2 del Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife para la redacción del proyecto y construcción y puesta en funcionamiento del edificio “Centro de Investigaciones Biomédicas de Canarias” (CIBICAN)**, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2023, correspondiente a la anualidad 2024, conforme al siguiente desglose:



CSV documento	840f10ff-93cf-5572-8895-662b5cf4afef
CSV firma	66946691-5433-5c23-9176-217550cd5d91
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/840f10ff-93cf-5572-8895-662b5cf4afef
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/66946691-5433-5c23-9176-217550cd5d91



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/02/2024, 14:16:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/02/2024, 14:18:02 UTC



Nº Exp Gestor	Nº Propuesta	Nº ítem	Aplicación Presupuestaria	Nº Proyecto	Línea Subv.	Importe
E2023000850	24-000880	24-001266	2024-1101- 4631-75341	18-0058	2020-000788	536.250,00 €



Documento

CSV documento	840f10ff-93cf-5572-8895-662b5cf4afef
CSV firma	66946691-5433-5c23-9176-217550cd5d91
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/840f10ff-93cf-5572-8895-662b5cf4afef
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/66946691-5433-5c23-9176-217550cd5d91



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/02/2024, 14:16:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/02/2024, 14:18:02 UTC